

AUTO No. 01079

*Notificado
cata.*

"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

**LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. **2013ER006601** del 21 de enero de 2013, el Señor **SANTIAGO ALBERTO BOTERO IRIARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.166.871, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad **CUELLAR SERRANO GOMEZ S.A.** identificada con el Nit. 860.003.709-7, presentó solicitud de autorización para tratamiento silvicultural de siete (7) individuos arbóreos ubicados en espacio privado, en la Calle 92 No. 14 -- 23 y en la Carrera 14 No. 91 - 29 del Distrito Capital.

Que el Señor **JOSE GABRIEL ROMERO CAICEDO**, actuando en calidad de Representante Legal (Suplente del Presidente) de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, identificada con el Nit 860.531.315-3, sociedad que actúa como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO MASSILIA**, identificado con el Nit. 830.053.812-2; mediante escrito allegado a ésta Secretaría confiere poder a la Sociedad **CUELLAR SERRANO GOMEZ S.A.**, representada legalmente por el Señor Santiago Alberto Botero Iriarte, para que en nombre y representación del citado fideicomiso, realice los trámites correspondientes ante esta Entidad para obtener la autorización de intervención de arbolado urbano ubicado en los predios de su propiedad, identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 50C - 212029 y 50C -250258, sobre los cuales versa la referida solicitud.

Que una vez consultada la página Web de la Secretaría de Hábitat - Ventanilla Única de la Construcción (VUC) los días 16 de mayo de 2013 y 5 de junio de 2013, se constato que los predios identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 50C -212029 y 50C -250258 y ubicados en la Calle 92 No. 14 - 23 y Carrera 14

Página 1 de 5

AUTO No. 01079

No. 91 – 29, respectivamente; son de propiedad del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO MUFM**, identificado con el Nit. 830.053.812-2, actuando como vocera la Sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**; no siendo así el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Massilia el titular del derecho de dominio. Así las cosas, se deja claridad de lo anterior, toda vez que la impresión del reporte del certificado de tradición y libertad no permite visualizarlo completo en la casilla de “*propietarios*” del documento.

Que surtido lo anterior, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, llevó a cabo visita técnica el día 20 de abril de 2013 en la Calle 92 No. 14 – 23 y en la Carrera 14 No. 91 – 29 Barrio Chico, Localidad de Chapinero del Distrito Capital, a fin de atender la solicitud presentada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico”.*

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso*

AUTO No. 01079

*público de la Ciudad: (...) Literal m). **Propiedad privada**- En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.*

Que así mismo, el artículo 10 Ibídem, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: “La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: “- **Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada**. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite

AUTO No. 01079

administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO MUFM**, identificado con el Nit. 830.053.812-2, por intermedio de su Vocera **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, identificada con el Nit 860.531.315-3, representada legalmente por el Señor **LUIS FERNANDO GUZMÁN ORTIZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.519.665, o por quien haga sus veces a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos emplazados en espacio privado, en la Calle 92 No. 14 – 23 y en la Carrera 14 No. 91 – 29 Barrio Chico, Localidad de Chapinero del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO MUFM**, identificado con el Nit. 830.053.812-2, por intermedio de su Vocera **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, identificada con el Nit. 860.531.315-3, a través de su representante legal el Señor **LUIS FERNANDO GUZMÁN ORTIZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.519.665, o por quien haga sus veces, en la Avenida 15 No. 100 – 43 Piso 4 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **JOSE GABRIEL ROMERO CAICEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.324.092, en su calidad de Representante Legal (Suplente del Presidente) de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, o por quien haga sus veces, en la Avenida 15 No. 100 – 43 Piso 4 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **SANTIAGO ALBERTO BOTERO IRIARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.166.871, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad **CUELLAR SERRANO GOMEZ S.A.**, en la Carrera 9 No. 74 – 08 Piso 7 Oficina 701 de la ciudad de Bogotá.

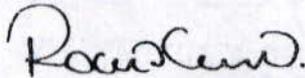
ARTÍCULO QUINTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

AUTO No. 01079

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 24 días del mes de junio del 2013



Carmen Rocio Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

SDA-03-2013-952

Elaboró:

Rosa Elena Arango Montoya	C.C: 11133034 79	T.P: 192490	CPS: CONTRAT O 203 DE 2013	FECHA EJECUCION:	24/06/2013
---------------------------	---------------------	-------------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C: 39799612	T.P: 124501 C.S.J	CPS: CONTRAT O 367 DE 2013	FECHA EJECUCION:	24/06/2013
-----------------------------	---------------	----------------------	----------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C: 51956823	T.P:	CPS: REVISAR	FECHA EJECUCION:	24/06/2013
------------------------------	---------------	------	--------------	---------------------	------------

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 19 SEP 2013 () días del mes de _____ del año (20), se notifica personalmente el contenido de AUTO 1079 / JUNIO 2013 al señor (a) ADRIANA MARIA ACOSTA IARA, en su calidad de SUBGERENTE

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 65761557 de IBAGUE, T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: Key mtk pmth
Dirección: Cra 9 # 74 - 08 OF 701
Teléfono (s): 3211590
QUIEN NOTIFICA: Rafael

COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Bogotá, D.C., hoy 19 SEP 2013 () del mes de _____ del año (20), se comunica y se hace entrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número 1079 de fecha JUNIO 2013 al señor (a) ADRIANA MARIA ACOSTA IARA, en su calidad de SUBGERENTE.

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 65761557 de IBAGUE, T.P. No. _____, Total folios: 5 CINCO.

Firma: Key mtk pmth Hora: _____
C.C. 65.761557 Dirección: Cra 9 # 74 - 08
Fecha: 19 SEP 2013 Teléfono: 3211590
QUIEN NOTIFICA: Rafael
FUNCIONARIO/ CONTRATISTA _____

COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Bogotá, D.C., hoy 19 SEP 2013 () del mes de _____ del año (20), se comunica y se hace entrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número 1079 de fecha JUNIO 2013 al señor (a) ADRIANA MARIA ACOSTA IARA, en su calidad de SUBGERENTE.

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 65761557 de IBAGUE, T.P. No. _____, Total folios: 5 CINCO.

Firma: Key mtk pmth Hora: _____
C.C. 65.761557 Dirección: Cra 9 # 74 - 08
Fecha: 19 SEP 2013 Teléfono: 3211590
QUIEN NOTIFICA: Rafael
FUNCIONARIO/ CONTRATISTA _____

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 20 SEP 2013 () del mes de _____

del año (20), se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme,

Rafael Chacon
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Bogotá D.C

Señor(a):

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Avenida 15 No 100 - 43 Piso 4
6447700
Ciudad

Auto #1079/13. ✓

Asunto: Notificación Resolución No. 01358 de 2013 ✓
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 01358 del 29-08-2013 Persona Juridica ALIANZA FIDUCIARIA S.A. identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 8300538122 y domiciliado en la Avenida 15 No 100 - 43 Piso 4.

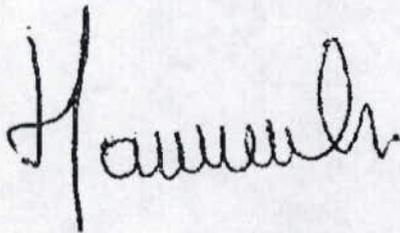
Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



Haipha Thricia Quiñonez Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Silvicultura

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX. 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
NTC GP 1800:2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Expediente: SDA-03-2013-952
Proyectó: Danssy Herrera Fuentes



Página 2 de 2



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 65.761.557

ACOSTA LARA

APELLIDOS

ADRIANA MARIA

NOMBRES

Adriana Maria Acosta Lara

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-ABR-1974

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

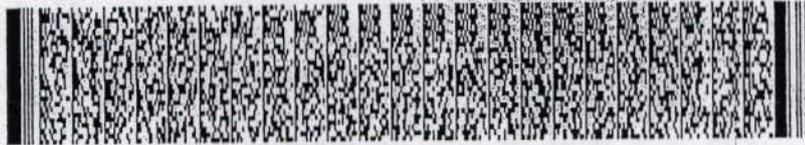
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 AB+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-AGO-1992 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00163651-F-0065761557-20090718

0013693085A 2

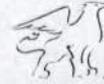
2000009920



Alianza
Fiduciaria



Fecha 09/01/2013 01:47:35 p.m. (S) B678041
Destinatario SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Remitente JOSE GABRIEL ROMERO CAICEDO



Alianza

Fiduciaria
UNA EMPRESA DE LA ORGANIZACIÓN DELIMA

Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2012

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Ciudad

Referencia: Fideicomiso MUFM – Proyecto Massilia

Respetados Señores:

JOSÉ GABRIEL ROMERO CAICEDO, mayor de edad domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.324.092 de Bogotá, actuando en mi calidad de representante legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., Sociedad de Servicios Financieros, domiciliada en Bogotá D.C., legalmente constituida mediante Escritura Pública 545 del 11 de febrero de 1.986, otorgada en la notaría 10ª del círculo notarial de Cali, la cual acredito con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, sociedad que para los efectos del presente documento obra como vocero del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso MASSILIA, por instrucción de la sociedad CUELLAR SERRANO GOMEZ SA CUSEGI, confiere poder a CUELLAR SERERANO GÓMEZ S.A., sociedad identificada con el NIT 860003709-7, cuyo representante legal es SANTIAGO ALBERTO BOTERO IRIARTE, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.166.871, o a quien ésta designe, para que en nombre y representación del FIDEICOMISO, realice ante ustedes, la solicitud y trámite la obtención de los permisos y autorizaciones con el fin de talar los árboles necesarios para adelantar la construcción de un edificio, con respecto a los predios ubicados en la calle 92 No. 14-23 y Carrera 14 No. 91-29 identificados con los folios de matrículas inmobiliarias números 50C-212029 y 50C-250258 respectivamente, donde se desarrolla el proyecto Massilia.

El apoderado queda ampliamente facultado para realizar todas las gestiones y actos necesarios para el buen cumplimiento del mandato otorgado mediante el presente documento, así como para transigir, recibir, desistir, sustituir, delegar el poder y reasumirlo.

Es claro que con el otorgamiento del presente documento ni la FIDUCIARIA ni EL FIDEICOMISO adquieren la calidad de constructora, ni interventora y como tal no tienen responsabilidad alguna sobre el desarrollo del proyecto de construcción que se vaya a realizar sobre los lotes que forman parte del fideicomiso.

Cordialmente,

JOSÉ GABRIEL ROMERO CAICEDO
C.C. 79.324.092 de Bogotá
Representante Legal
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Actuando única y exclusivamente como vocera del
Fideicomiso MUFM

Acepto,

CUELLAR SERERANO GÓMEZ S.A.
NIT. No. 860.003.709-7 de Bogotá

DIGITALIZADO

PRESENTACIÓN PERSONAL CON HUELLA

NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42)
CÍRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA

JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO,
NOTARIO TITULAR



CERTIFICA:

Que ROMERO CAICEDO JOSE GABRIEL

quien se identificó con: C.C. 79324092

y con la Tarjeta Profesional No.

presentó personalmente este documento. En constancia, firma
nuevamente y estampa la huella de su dedo índice derecho.

(La certificación de huella causa derechos notariales según tarifa)

f5decx5e33x3ex3d

Bogotá D.C. 11/01/2013



AYR

